



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N°130 -2015-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 01 de Octubre del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Setiembre del 2015, el Informe N° 0223-2015-GAFR-MDTAI, la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, solicita la elaboración de la Ordenanza que aprueba los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo para el año 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, y la Ley N° 28607, que establecen que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que adopta el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 0223-2015-GAFR-MDTAI, la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, solicita la elaboración de la Ordenanza que aprueba los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo para el año 2016. Siendo necesario que se proceda a la contratación de un profesional especialista en el tema, para que asesore al personal de la Municipalidad que se designara para realizar la elaboración de la mencionada Ordenanza.

Que, puesto en consideración del Pleno en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Setiembre del 2015, luego de las deliberaciones correspondientes, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, por unanimidad APROBÓ, la contratación de un profesional especialista, para que asesore al personal municipal que se designara para realizar la elaboración de la Ordenanzas Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo para el año 2016.

Que de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1, del Artículo 10°, de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones de los regidores, y con el voto unánime de los regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la contratación de un profesional especialista, para que asesore al personal municipal que se designara para realizar la elaboración de la Ordenanzas Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo para el año 2016.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas para el cumplimiento de lo acordado, conforme a Ley.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TUPAC AMARU INCA - PISCO
Sr. Aniceto E. Chacaliza
ALCALDE

